MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL TALIA MICAELA CABRERA CABRERA denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA JDC CONSTRUCCIONES con RUC N° *Nº3706105-4* domiciliada en el Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por JESUS DANIEL CABRERA CARISIMO, con Cédula de Identidad N°3.706.105 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas dentro de las especificaciones técnicas del llamado a CONTRATACION DIRECTA N°09/2017-CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - ID N°336.310.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°336.310.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento A CONTRATACION DIRECTA N°09/2017-CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - ID N°336.310, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	93,74	5.000	468.700
2	Replanteo	Metros cuadrados	93,74	5.000	468.700
3	Excavación y carga de cimiento de PBC	Metros cúbicos	13	350.000	4.550.000
4	ESTRUCTURA DE H° A°-Zapatas pilares de h°A	Metros cúbicos	1,2	1.800.000	2.160.000
5	ESTRUCTURA DE H° A°-Vigas de galeria de HºAº	Metros cúbicos	0,42	2.000.000	840.000
6	ESTRUCTURA DE H° A°-Vigas cumbrera	Metros cúbicos	1,04	2.000.000	2.080.000
7	ESTRUCTURA DE H° A°-Encadenado de Hº Aº inferior	Metros cúbicos	1,68	2.000.000	3.360.000
8	ESTRUCTURA DE H° A°-Encadenado de Hº Aº superior	Metros cúbicos	1,89	2.000.000	3.780.000
9	MAMPOSTERIA DE NIVELACION -b- de 0,30 cm	Metros cuadrados	16,04	140.000	2.245.600
10	Relleno y apisonado de interior	Metros cuadrados	17,63	100.000	1.763.000
11	Aislacion asfáltica -a- De paredes	Metros cuadrados	46,1	20.000	922.000
12	Muro de elevacion -b- de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	69,46	75.000	5.209.500
13	Muro de elevacion - e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	84,14	75.000	6.310.500
14	Envarillado dos hiladas con 3 var de 8 mm	Metro lineal	42	20.000	840.000
15	Pilares -a- De 0,35 x0,35 visto para corredor	Metro lineal	10	300.000	3.000.000
16	TECHO -De teja española y tejuelon con tirante de ybyrapyta	Metros cuadrados	120	285.000	34.200.000
17	Revoque -Interior - exterior a 1 capa	Metros cuadrados	139	45.000	6.255.000
18	Revoque -De viga cumbrera ,galeria y encadenad de H°A	Metros cuadrados	50,29	45.000	2.263.050
19	Revoque -De pilares	Metro lineal	5,38	55.000	295.900
20	Contrapiso de cascote	Metros cuadrados	89,74	40.000	3.589.600
21	Piso de baldosa carcarea	Metros cuadrados	89,74	75.000	6.730.500
22	Zócalo: calareo	Metro lineal	55,9	25.000	1.397.500
23	Colocacion de aberturas de madera -a- puerta madera 1,10x2,10 tablero	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
24	Colocacion de aberturas de madera b- puerta madera de 0,80x2,10 placa	Unidad	3	900.000	2.700.000
25	aberturas de metalicas -a- ventana balancines	Metros cuadrados	12,6	450.000	5.670.000
26	aberturas de metalicas b- puerta de 1,20x2,10	Unidad	2,7	900.000	2.430.000
27	Alfeizar de ventana -De revoque 1:38cemento, arena)	Metro lineal	40,6	15.000	609.000
28	Pinturas -De paredes a la cal	Metros cuadrados	139	15.000	2.085.000

29	Pinturas -De pilares visto con antimoho incoloro	Metros cuadrados	12,42	20.000	248.400
30	Pinturas -De viga cumbrera,galeria, encadenado y pilares a la cal	Metros cuadrados	50,26	20.000	1.005.200
31	Pinturas -De abertura metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	14,28	20.000	285.600
32	Pinturas -De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	84,14	20.000	1.682.800
33	Pinturas -De tejuelones al barniz	Metros cuadrados	120	20.000	2.400.000
34	Pinturas -De abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	5,67	25.000	141.750
35	Revestimientos - Azulejo	Metros cuadrados	6,09	75.000	456.750
36	vidrios dobles	Metros cuadrados	12,6	120.000	1.512.000
37	canaleta y caño de bajada n° 26 desarrollo 33	Metro lineal	36,6	75.000	2.745.000
38	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
39	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
40	Instalacion sanitaria -agua corriente	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
41	desague cloacal	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
42	nstalacion sanitaria -pileta de cocina con griferia	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
43	Limpieza final	Metros cuadrados	93,74	10.000	937.400
44	Placa de granito	Unidad	1	1.226.460	1.226.460
	Precio Total				135.364.910

El monto total del contrato que asciende la suma **GS: 135.364.910(CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de construcción de la obra: 60 (SESENTA) días contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra.

Vigencia del Contrato: *La vigencia del contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPIO.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara Anticipo Financiero. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante Póliza de Seguro y/o Garantía Bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (Noventa) días

contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.
Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
OBRA: CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 09 del mes de octubre del año 2.017.-

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abog: Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

J.D.C. CONSTRUCCIONES

Jesús Daniel Cabrera
JDC CONSTRUCCIONES
Contratista